

# **NOTA SOBRE *LAS CONSTITUCIONES DE ESPAÑA*, DE JOSE MANUEL VERA SANTOS**

**- NOTE ABOUT “*LAS CONSTITUCIONES DE ESPAÑA*”-**

**Javier Alvarado Planas<sup>1</sup>  
UNED**

El valor docente y de apoyo a la investigación que poseen las recopilaciones de textos legales siguen siendo fundamental a la hora de facilitar su estudio y análisis. Es en ese sentido donde encuentra su hueco el trabajo del profesor José Manuel Vera, recopilando en un único volumen los textos constitucionales que, desde el siglo XIX en adelante, han sido aprobados en nuestro país. La conjunción de los textos permite al lector un paseo histórico por nuestro constitucionalismo, comenzando con la Constitución de Cádiz de 1812 como paradigma del liberalismo decimonónico. A través de la obra del profesor Vera, el lector puede profundizar en esta extensa constitución, plena de lo que hoy llamaríamos errores de técnica jurídica, como el contener en sí misma una verdadera ley electoral, pero que sentó las bases del Estado Constitucional en España.

Hubo de esperarse hasta la Constitución de 1837 para que se empleara la denominación de Congreso y Senado para nombrar a las dos cámaras que formaban las Cortes. La Constitución de 1837 y la posterior de 1845 rigieron el Derecho español hasta la Revolución Gloriosa de 1868, el exilio de Isabel II y el comienzo del periodo conocido como Sexenio Revolucionario, que se dotó de su propio texto constitucional.

En la Constitución de 1869 se recogía, por vez primera, una verdadera declaración de derechos individuales, tales como la inviolabilidad del domicilio, la libertad de residencia o la libertad de desplazamiento dentro del territorio nacional. La Restauración puso

---

<sup>1</sup> jalvarado@der.uned.es

fin al periodo de vigencia de la Constitución del 69 y la sustituyó por el texto constitucional de 1876, hasta la fecha, la Constitución que más tiempo ha estado vigente en nuestro derecho.

Las dos constituciones del siglo XX, la republicana de 1931 y la Constitución de 1978, son, cada una de ellas, fiel reflejo de las problemáticas, los anhelos y deseos del periodo histórico en el que fueron elaboradas, fruto de lo cual surgen tanto sus aciertos como sus defectos.

Quizá el gran acierto del trabajo del profesor Vera sea la inclusión, además de las Constituciones, de determinados textos legales de vital importancia, con los cuales el lector interesado podrá efectuar una aproximación completa al constitucionalismo español. Este es el caso del Estatuto Real de 1834 que, tras la muerte de Fernando VII, redefinió las funciones de las Cortes y su relación con la Corona, fijando un nuevo marco de desarrollo estructural de las dos principales instituciones del reino; también es el caso del texto constitucional de 1856 que nunca llegó a ver la luz, pero cuya importancia en el constitucionalismo posterior es ciertamente vital, ya que algunos de los logros más importantes recogidos en textos como la Constitución de 1869 se encontraban ya en el articulado, que nunca llegó a ser publicado, de 1856. El más claro ejemplo de esto es la declaración de derechos individuales que vio la luz en el Sexenio, en parte incluida en el texto de 1856.

Por su interés y profundidad, merece destacarse el prólogo del libro, que llevar la firma del catedrático de Derecho Constitucional Pedro González Trevijano, en el que, con razón, pone en relieve la importancia e ímprobo esfuerzo de nuestro proceso constitucional y el significativo valor de las obras como la del profesor Vera.

El trabajo de José Manuel Vera es, en suma, una obra bien construida y sistematizada conforme a una intención instrumental que logra a la perfección, acercando el constitucionalismo en su forma más pura –la de los propios textos constitucionales– a alumnos e investigadores, al tiempo que la completa acertadamente con otros textos que, por su valor, son realmente imprescindibles para acercarnos en profundidad al proceloso trayecto de nuestro derecho constitucional.